

INFORME SECRETARIAL- 29 de marzo de 2023. Al despacho de la señora jueza, el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita el embargo de los REMANENTES O BIENES DESEMBARGADOS de propiedad o posesión de la demandada CLARA INÉS LOZADA SILVA dentro del proceso ejecutivo No 11001400301020130146600 que cursa en el Juzgado veinte (20) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 25483408900120210010700 (C21-00107)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Campestre Bellavista
Demandado: Clara Inés Lozada Silva

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G del P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO del REMANENTE o de los BIENES que se le llegare a desembargar y le pueda corresponder a la aquí demandada, dentro del PROCESO EJECUTIVO No 11001400301020130146600 de VICTOR JULIO LANCHEROS contra CLARA INES LOZADA SILVA y JUAN ANTONIO LOZADA que cursa ante el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Ofíciase en tal sentido al despacho judicial antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6c720f4ad20db8936ba1148e6b972cd40ef21f504fd034455e746fe6cb5864**

Documento generado en 29/03/2023 09:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>